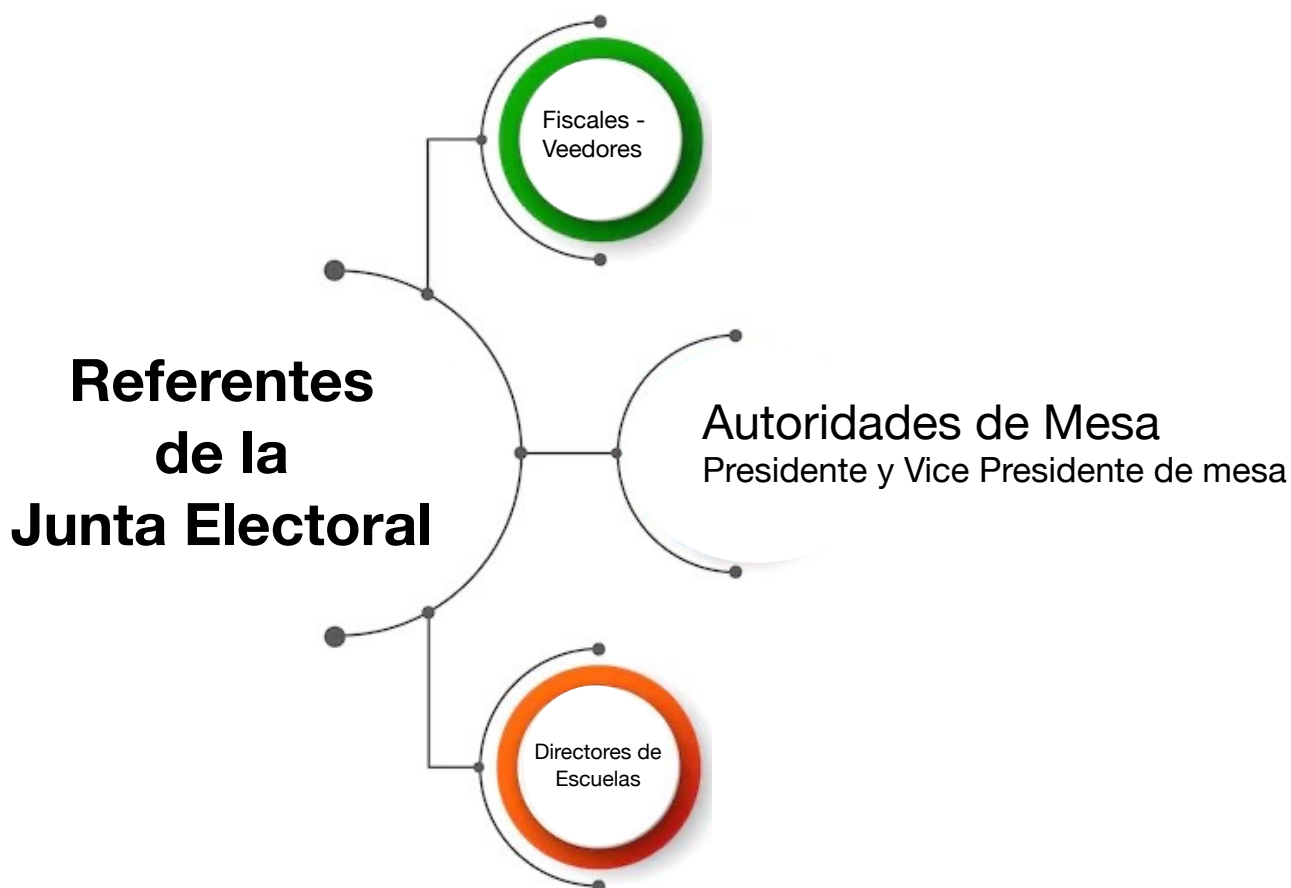


CUADERNILLO EXPLICATIVO DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

28 de Elección de Miembros de Junta de Clasificación
Noviembre 2024 Docente de Educación Secundaria

Con la finalidad de promover el desarrollo de una jornada electoral democrática, justa y representativa, se pone a disposición el presente cuadernillo como una guía orientativa para facilitar el desempeño de los actores intervinientes en los comicios previstos para el día 28 de noviembre de 2024.



Durante el desarrollo de los comicios previstos para el día 28 de noviembre de 2024, varios actores o sujetos intervendrán con la misión de promover una jornada electoral enmarcada en los principios democráticos, asumiendo la responsabilidad de una labor equitativa y colaborativa y con el compromiso de garantizar el normal desarrollo del proceso electivo.

En este sentido, cada actor interviniente fue designado por una autoridad competente y bajo exigencias normativas para desempeñarse con funciones específicas. Con el fin de comprender cada una de sus responsabilidades se sugiere la lectura del *“Reglamento e Instructivo de Procedimiento Electoral para la Elección de Miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria”*.



Inicio Jornada Electoral

- Las autoridades de las mesas designadas se constituirán a las 08,30 hs en el establecimiento escolar donde se realizará la jornada electoral adoptando los recaudos necesarios para que se inicie normalmente el comicio
- El Director le indicará el lugar habilitado para la ubicación de la mesa electoral y para el lugar que oficiará como cuarto oscuro, pudiendo ser un espacio contiguo y debidamente ambientado para garantizar la inviolabilidad de un voto secreto, (Por ejemplo delimitar el lugar con un biombo o pizarra). Es importante comprobar que haya solo una puerta utilizable y que las ventanas estén cubiertas.
- Dichas autoridades recibirán de parte del Referente de la JEES o del Director del establecimiento una urna y el material electoral correspondiente a la mesa al que fue designado. Verificará el estado de los mismos y posteriormente, deberá seguir las instrucciones para el armado de la urna y de la organización del material electoral.
- Para el acto eleccionario se dispondrá de una urna, a la que se le colocará una faja de papel firmada por el presidente de mesa y los fiscales, si los hubiera, a fin de garantizar la inviolabilidad de la misma.
- A las 09,00 hs, se dará comienzo al acto eleccionario completando el acta de apertura que se adjunta con la documentación en el interior de la urna.

Identidad del/de la elector/a

Toda persona tiene derecho a ser tratada de acuerdo con su identidad de género.

En todo momento deberá respetarse dicha identidad adoptada, garantizando el derecho en condiciones de igualdad según la normativa (ley 26.743).

Importante:

Nadie puede ordenar a la autoridad de la mesa admitir el voto de una persona que no figure inscripta en el padrón.

2

Apertura del Acto Electoral

- El acto eleccionario se realizará en el horario de 09.00 a 18.00 horas, sin suspensión de actividades escolares.
- Para dar comienzo al Acto Eleccionario, el presidente de la mesa, completará el acta de inicio o apertura. De haber un cambio de autoridades de la mesa, por razones fundamentadas, deberá constar el motivo en el acta de inicio y cierre como así también quiénes serán sus reemplazantes.
- Si el/la vicepresidente/a y los/as fiscales, director no estuvieren presentes, o se negasen a firmar, deberá dejar constancia de tal situación en el acta y firmar junto con dos electores/as.

Emisión del sufragio

PROCEDIMIENTO BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO – BUS

- El elector se presentará a la mesa munido de documento nacional de identidad, el que entregará al presidente de mesa.
- El presidente de mesa entregará al elector una **BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO**, en adelante denominada **BUS**, firmada por los integrantes de la Junta Electoral y un sobre firmado por él, invitándolo a pasar al cuarto oscuro o lugar habilitado para manifestar su intención de voto.
- La boleta única de sufragio (BUS) entregada tendrá un espacio (círculo blanco y sin marcas) en cada lista, y el elector deberá elegir sólo una de su preferencia.
- Al momento de manifestar su decisión, el elector marcará con una cruz, tilde o símbolo similar, dentro del círculo impreso en ella,





habilitado para emitir su elección. Dicha marca podrá sobrepasar el respectivo círculo, sin que ello invalide la preferencia y la introducirá en el sobre, el que depositará en la urna.

- Una vez colocada la BUS en la urna correspondiente, quien ejerce la presidencia de la mesa solicitará al elector que firme el padrón y le entregará la constancia de emisión de voto, en la que figura el nombre del elector y la hora en la que emitió su sufragio.



Clausura del Acto Electoral

- A las 18 horas se producirá el cierre del comicio y se dará por finalizada la elección.
- En aquellas mesas en las cuales el padrón electoral no sea mayor a 25 electores, y se hubieran emitido la totalidad de los votos o justificado la ausencia de los que faltaren antes del horario de cierre del comicio, sólo en forma excepcional y con la plena conformidad de las autoridades de mesa, fiscales de cada lista, veedores, referentes de la JEES acreditados, se podrá proceder al cierre de mesa y realizar el escrutinio correspondiente. Para ello se deberá dejar constancia en el acta de clausura con las respectivas firmas de los presentes.
- El acta de clausura se completará en forma similar al acta de apertura y se indicará en ella el número de inscriptos en el padrón, el de sufragantes, los votos obtenidos por cada una de las listas presentadas, los sufragios en blanco, los votos anulados o impugnados y toda otra circunstancia atinente al comicio. Las actas se harán por duplicado y deberá quedar un ejemplar archivado en la dirección del establecimiento en que funciona la mesa.

4

Escrutinio y Cómputo

- Terminada la elección, las autoridades de cada mesa harán el escrutinio de la urna, se labrará el acta respectiva y dejarán constancia en ella de las impugnaciones que hubiere.

Como realizar el escrutinio provisorio

Para efectuar el escrutinio de la mesa el presidente y vicepresidente deberán trasladarse al cuarto oscuro con los/as fiscales, veedores y referentes.

Antes de la apertura de la urna, todo el material sobrante y de descarte (boletas, sobres y formularios no utilizados, útiles de mesa, cartelería, etc.) serán colocados en un sobre especial para devolución de útiles que será entregado al Referente o Director.

Para garantizar el normal desarrollo del escrutinio, tenga en cuenta que:

- El/la presidente de mesa es la única autoridad que debe realizar el escrutinio y solo el/la vicepresidente puede asistirlo/a.
- Nadie (fiscales, veedores, Director o Referente de la JEES) debe exigir o presionarlo/a, deben respetar los tiempos.
- Los/as fiscales presencian el acto, formulan observaciones por escrito o recurren la calificación de los votos, pero no deben realizar ninguna tarea del escrutinio.

IMPORTANTE

La mesa debe estar libre de todo material u objeto para abrir la urna.

Pasos a seguir:

Paso
1

Abrir la urna, extraer los sobres de votación, contarlos y asentar ese número en el acta de escrutinio.

Paso
2

Comparar la cantidad de personas que han votado con la cantidad de sobres, y si existiere diferencia registrar la cantidad en el acta de escrutinio.

Paso
3

A continuación abrir de a uno por vez los sobres, extraer las boletas y clasificar los votos en: válidos –afirmativos y en blanco–, nulos y recurridos.

Paso
4

En caso de que un/a fiscal cuestione la calificación de un voto, se debe seguir el procedimiento de voto recurrido y mantenerlo separado.

Una vez que se haya clasificado el total de los votos, deberán sumarlos y registrar las cantidades correspondientes a cada lista y dejar registro de los resultados en el acta de escrutinio provisorio.

Paso
5

Los sobres utilizados deben depositarse dentro de la urna para su devolución.

Paso
6

Guardar toda la documentación relacionada con el acto electoral dentro de un sobre, de manera prolija y sin doblar. Cerrar el sobre con pegamento o cinta adhesiva, debiendo firmar de manera cruzada sobre la solapa de cierre. Ver instructivo.

Paso
7

Boletas Únicas sin utilizar

Una vez clausurado el comicio se deberán contar las boletas únicas sin utilizar, corroborando que coincidan con la cantidad de electores que no emitieron su voto al cierre del acto electoral.

Los sufragios tendrán las siguientes categorías:

Voto Recurrido

Son aquellos cuya validez fuera cuestionada por algún fiscal o apoderado en el escrutinio, quien suscribirá el acta correspondiente asignando su nombre y apellido, D.N.I., domicilio, lista a la que pertenece y la fundamentación en que basa el recurso.

Voto Válido

Son los emitidos mediante boleta única oficializada en la que el elector ha marcado **una sola opción** electoral. Se considera válida cualquier tipo de marca dentro del círculo, sin que involucre el espacio de otra lista.

Voto Impugnado

Son aquellos en los que se cuestione la identidad del elector, cuyo escrutinio final quedará reservado a la Junta Electoral de Educación Secundaria - JEES.

Voto en Blanco

Son los emitidos mediante BUS oficializada en la cual todos los círculos se encuentran en blanco o cuando el sobre se encuentre vacío.

Voto Nulo

- Son aquellos emitidos
 1. Cuando el elector ha marcado más de una opción de las listas presentadas.
 2. Mediante boleta única no oficializada o que no lleve la firma de la Junta Electoral de Educación Secundaria – JEES
 3. Mediante boleta única oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo.
 4. Mediante boleta única oficializada que se encuentre totalmente tachada.
 5. Mediante boleta única oficializada que, por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el número de la lista, y la respectiva casilla con una cruz, tilde o símbolo similar.
 6. Cuando con la boleta única electoral, se hayan incluido objetos extraños a ella.

4

Dispositivo para Escuelas Referentes

Dispositivo para Escuelas Referentes distantes a más de 30 km de una escuela sede

Los docentes que figuren en el Padrón Definitivo 2024 de la Junta Electoral y que hayan requerido votar en la escuela cercana a su domicilio lo podrán hacer conforme al dispositivo establecido para estos casos (Art. 39 del Decreto 297/85).

1

El docente que requiera la implementación del Dispositivo deberá informar a la JEES dentro del periodo de revisión del Padrón Provisorio 2024, hasta el día 30 de octubre del corriente año.

2

La Junta Electoral de Educación Secundaria remitirá a los Directores de los establecimientos designados como **escuelas referentes**, tantas boletas únicas oficializadas como sufragantes deban emitir su voto, y dos sobres por cada votante, uno de ellos con la palabra "VOTO" impresa y la firma del Presidente de la Junta Electoral, en el cual el elector incluirá su voto, otro que se destinará a contener el anterior.



SOBRE UNO

3

El Director habilitará un espacio adecuado para garantizar que el/la docente pueda expresar su voluntad de manera libre y sin condiciones.

4

Los votantes acreditarán su identidad mediante la presentación del documento respectivo, requisito sin el cual no podrán votar. Comprobada la identidad del votante, el Director le entregará los DOS sobres, y la Boleta Única de Sufragio (BUS), para emitir el voto.



SOBRE EXTERNO

SOBRE DOS

5

Cerrado el sobre interno por el elector con la boleta en su interior, éste, además, deberá colocarlo en el sobre externo, que llevará su firma en parte visible y se entregará cerrado al Director bajo constancia de voto.

6

Una vez emitido el voto, se le entregará al docente un comprobante de haber votado, colocando la constancia pertinente en el padrón.

7

Completo el padrón electoral de la Escuela, el Director deberá depositar cada sobre externo recibido de los electores y, posteriormente, depositarlos en otro de mayor tamaño adjuntando el material electoral utilizado y sobrante.

8

Un sobre único será entregado personalmente al integrante de la Junta Electoral responsable de retirarlos o, en su defecto, enviarlos por correspondencia certificada a la oficina de la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 JEES sito en calle San Martín 94 Piso 1 Of. 1, Rawson, dentro del plazo de 10 días corridos.

9

Una vez recepcionados los sobres enviados por los Directores de las escuelas referentes, éstos serán introducidos, previa destrucción del sobre externo, en una urna habilitada especialmente para el dispositivo en la sede de la Junta Electoral. Transcurridos el plazo legal indicado, se procederá a realizar el escrutinio provisorio en presencia de todos los integrantes de la Junta Electoral y de aquellos veedores y fiscales que deseen presenciar dicho acto, debiendo labrar las actas correspondientes

Importante!

El Director No debe abrir ningún sobre. Los mismos deberán ser abiertos en la sede oficial de la Junta Electoral para su escrutinio provisorio.





para dicha instancia. La fecha dispuesta para el presente proceso electoral es el día 9 de diciembre de 2024.

Los votos que se reciban después del escrutinio en la Junta Electoral quedarán a consideración de la misma en cuanto a si se aceptan o no para el conteo final.

**28 de
Noviembre 2024** Elección de Miembros de Junta de Clasificación
Docente de Educación Secundaria

Contacto:



Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 - JEES
San Martín 94 – 1° Piso – Of.1 – Rawson CP 9103 (Chubut)
juntaelectoral.secundaria@chubut.edu.ar
educacionchubut | chubut.edu.ar

Material de consulta:

- Marco Normativo Provincia del Chubut
- Reglamento e Instructivo de Procedimiento Electoral para la Elección de Miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria 2024
- Código Electoral Nacional
- Manual de Capacitación Electoral Elecciones 2023

